

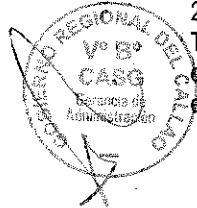


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 179 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-GRC/GRI-OC-HPC de fecha 07 de enero de 2015, emitido por el Técnico Topógrafo de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 15-2015-GRC/GRI de fecha 09 de enero de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 057-2015 -GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 053-2015-GRC/GRI-OC de fecha 28 de enero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe N° 196-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 286-2015-GRC/GRI/OC de fecha 10 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Memorándum N° 176-2015-GRC/GRI de fecha 11 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 334-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 13 de febrero de 2015, que adjunta el Informe N° 287-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe No. 022-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 25 de febrero del 2015, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No. 118-2015-GRC/GRI de fecha 25 de febrero del 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRC/GRI-OC-HPC de fecha 07 de enero de 2015, el Técnico Topógrafo de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura sustenta la necesidad de la adquisición de una Estación Total, GPS Diferencial y un equipo de comunicación de radio profesional, ya que la Estación Total con que cuenta la Oficina de Construcción ya es obsoleto, señalando además que hace cinco (05) años se viene haciendo el pedido no siendo atendido, asimismo se debe tener en cuenta que la estación total debe contar con una precisión de 02 segundos y con medición sin reflector hasta 500mts;



Que, mediante Informe N° 196-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente adjuntando el Informe N° 040-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de febrero del 2015 mediante el cual la Jefa (e) de la Unidad Funcional de Valor Referencial remite el Informe No. 019-2015-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 04 de febrero del 2015, elaborado por la profesional asignada a dicha unidad y que contiene el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado para la ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TOTAL PARA LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el cual señala que el Valor Referencial total es por la suma de S/.40,002.00;



Que, mediante Memorándum N° 334-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 13 de febrero de 2015, se adjunta el Informe N° 287-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para la ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TOTAL PARA LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por la cantidad de S/.40,002.00, con cargo a la siguiente estructura programática:

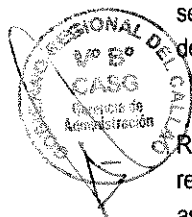
| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|---------|----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PROD/PROY | ACTIV | FU | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3.9999999 | 5000854 | 03 | 006 | 0010 | 00001 | 0000896 | 0069 |

| CADENA DE GASTO | | | | | | | | | |
|-----------------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|-----------|
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | MONTO S/. |
| NORMAL | 0002 | 18 | 2 | 6 | 3 | 2 | 9 | 5 | 40,002.00 |



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la fórmula de reajuste de ser el caso;



Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, que indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. (...)

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".

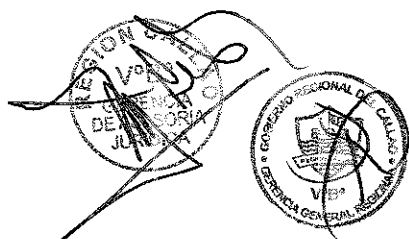


Que, conforme lo dispone el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo No. 304-2012-EF y modificatorias;



Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "i" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TOTAL PARA LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con un Valor Referencial de S/ 40,002.00 (Cuarenta Mil Dos y 00/100 Nuevos Soles), a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, bajo el sistema de Suma Alzada.



SEGUNDO.-PRECISAR que mediante Memorándum N° 334-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 13 de febrero de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 287-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para la ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TOTAL PARA LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por la cantidad de S/ 40,002.00 (Cuarenta Mil Dos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|---------|----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PROD/PROY | ACTIV | FU | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3.9999999 | 5000854 | 03 | 006 | 0010 | 00001 | 0000896 | 0069 |

| CADENA DE GASTO | | | | | | | | | |
|-----------------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|-----------|
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | MONTO S/. |
| NORMAL | 0002 | 18 | 2 | 6 | 3 | 2 | 9 | 5 | 40,002.00 |



TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

